

**DECRETO N° 0918.**

**NEUQUÉN, 03 SEP 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-5000080-C-2011, el Decreto N° 1502/2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1502/2011, la señora Mónica Marcela CALDERÓN, D.N.I. N° 21.038.394, resultó adjudicataria de la vivienda construida sobre el Lote 5 de la Manzana 23 del Barrio Valentina Norte, Sector 180 Viviendas identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5060-0000;

Que posteriormente, con fecha 26 de julio de 2024, la señora CALDERÓN, manifestó a la Subsecretaría de Tierras, su voluntad de cancelar el saldo total del precio de venta del lote mencionado precedentemente, y solicitó se le informe el saldo correspondiente, en concepto de cuotas no devengadas;

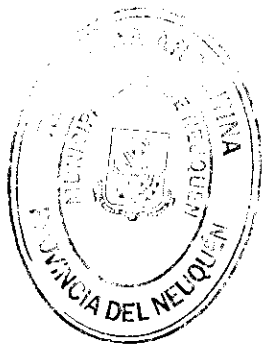
Que consecuentemente la Dirección Determinación Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, determinó con fecha 01 de agosto de 2024, que en relación con la cantidad e importes de cuotas sin vencer, respecto del precio de venta por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5060-0000, restan devengar un total de ciento cincuenta y nueve (159) cuotas, que ascienden a un capital nominal total de pesos ciento doce mil cuatrocientos treinta y dos con quince centavos (\$ 112.432,15);

Que asumieron la intervención de competencia la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 224/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 656/2024, en los que concluyeron que por imperio de lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 10383, resulta aplicable al presente trámite lo dispuesto en el artículo 25°), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, a fin de efectuar descuentos de intereses de financiación, frente al pago anticipado del saldo total del precio que efectivice la señora CALDERÓN, en su calidad de tomadora de plan;

Que el artículo 16°) de la Ordenanza N° 10383 establece: "... *Funciones. El Organismo Fiscal tiene a su cargo las funciones de determinar, verificar, fiscalizar y recaudar las obligaciones tributarias y sus accesorios ...*";

Que al respecto, el artículo 25°) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06 establece: "... *PAGO TOTAL: los tomadores de*

Dra. **MARIANILUCIANA IONAS AGUILAR**  
Coordinadora de Derechos y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0918-24

*planes que opten por cancelar anticipadamente la totalidad de las cuotas pendientes de pago, gozarán del descuento de los intereses de financiación contenido en dichas cuotas, no incluyendo ese beneficio la cuota correspondiente al mes de pago ...";*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16º) de la Ordenanza N° 10383 y el artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


#### DECRETA:

**Artículo 1º) HÁGASE LUGAR** a la solicitud de pago anticipado de la ----- totalidad de las cuotas que restan devengar del precio de venta del inmueble, identificado como Lote 5 de la Manzana 23 del Barrio Valentina Norte, Sector 180 Viviendas, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5060-0000 y al descuento de los intereses de financiación de las mismas, petitionado por la señora **Mónica Marcela CALDERÓN, D.N.I. N° 21.038.394**, en los términos del artículo 25º) inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/2006, reglamentario de la Ordenanza N° 10383.

**Artículo 2º) AUTORÍZASE** al Organismo Fiscal Municipal, a percibir ----- antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto, por parte de la señora Mónica Marcela CALDERÓN, la suma de pesos ciento doce mil cuatrocientos treinta y dos con quince centavos (\$ 112.432,15), en concepto de cancelación del capital nominal total, que comprende las ciento cincuenta y nueve (159) cuotas del saldo del precio de la venta del inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5060-0000.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** al Organismo Fiscal Municipal a efectuar los ----- descuentos de los intereses de financiación por cancelación anticipada de la totalidad de las cuotas del precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5060-0000, los que deberán ser calculados a partir de la fecha del efectivo pago de la suma indicada en el artículo 2º) de la presente norma legal, en los términos del artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal y siempre que los pagos se efectivicen antes del día 10 del mes posterior a la fecha de la emisión del presente decreto.

**Artículo 4º) AUTORÍZASE** al Organismo Fiscal Municipal, para que en ----- caso de que la suma dispuesta en el artículo 2º) de la

  
Dra. MARIANA IÓNAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


presente norma legal no se abone antes del día 10 del mes posterior a la fecha de emisión del presente decreto, a realizar una nueva liquidación de cuotas e intereses de financiación, en los términos del artículo 25º), inciso 8.1 del Anexo I del Decreto N° 0736/06, reglamentario del Código Tributario Municipal, que establece que el beneficio de descuento no incluye la cuota correspondiente al mes de pago.

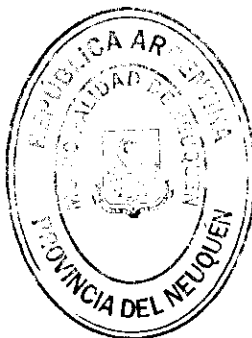
**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras, ----- dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a la señora Mónica Marcela CALDERÓN y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
Dra. MARÍA LUCIANA TOMÁS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO  
HURTADO  
SCHPOLIANSKY.